

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**PARACUELLOS DE JARAMA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2025, se ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles”, lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo.

Paracuellos de Jarama, a 6 de mayo de 2025.—El alcalde (firmado).

(03/7.070/25)

